Secretario, Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), quedando como sigue: La de Secretario, en 1.º categoría, 4.º clase y coeficiente 5. Las de Interventor y Depositario, en 3.º categoría, 4.º clase

y coeficiente 5. Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21061

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Di-rector de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Monserrat (Valencia)

Madrid, 4 de julio de 1977.-El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

21062

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, así como en los artículos 7.º y 11 del Decreto 687/1975, y disposición transitoria 6.ª del

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Cuerpo Nacional del Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).

Madrid, 4 de julio de 1977.—El Director general, Manuel Lejarreta Allende.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21063

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Gua-RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Gua-dalquivir por la que se fija fecha, para el levan-tamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por la obra «Proyecto de conducción presa de El Gergal-Carambolo y estución de bombeo de Camas. Abastecimiento de agua a Sevilla y un grupo de poblaciones ligadas al abastecimiento de dicha capital; en el término municipal de Camas (Sevilla)».

pectarada por el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de febrero de 1976 la urgencia en la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la conducción presa de El Gergal-Carambolo, que forma parte de la ampliación del abastecimiento de aguas a Sevilla, e incluidas tales obras en el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y prorrogado el Decreto de 15 de junio de 1973, lo que supone la implícita declaración de urgencia en la ejecución de tales obras, es aplicable a las mismas el procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los titulares y propietarios do derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finos

propietarios de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos personales y directos sobre la finca que más abajo se indica al levantamiento del acta previa, para lo cual se celebrará, a las diez horas del día 12 de septiembre próximo, una reunión en el Ayuntamiento de Camas. A dicho acto pueden hacerse acompañar de Peritos y Notarios, cuyos gastos serán a su cargo.

cuyos gastos serán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán aportar la titulación que crean ostentar, nota del Registro de la Propiedad y recibo de contribución, así como podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles erroes que se hayan padecido el relacionar el bien afectado por la ocupación; todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

La finca afectada es la siguiente:

Parcela de terreno de forma rectangular, con una superficie de 3.519 metros cuadrados, en la que va incluida una superficie de 920 metros cuadrados que integra la servidumbre

de la carretera nacional 630.

— Parcela rectangular, de 638 metros cuadrados, para ubicación de la conducción y acceso desde la variante de la carretera nacional 330 a la parcela antes descrita, y que se ubica en su integridad en la zona de servidumbre de dicha variante.

Las parcelas antes indicadas pertenecen por indiviso a las siguientes señoras:

Doña Concepción Benítez Fernández, con domicilio en calle José Payán, número 72, de Camas; doña Sinforosa Benítez Fernández, en calle San Vicente, número 6, de Sevilla; doña Josefa Benítez Fernández, en plaza Altozano, número 4, de Sevilla, y doña Antonia Benitez Fernández, en calle José Payán, número 72, de Camas,

Sevilla, 12 de agosto de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—7.059-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21064

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.368 de 1975

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.368/75, promovido por «Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra resoluciones del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1971 y 21 de febrero de 1975, sobre autorización a la Comunidad de Aguas de Santa Ana para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en terrenos de montes propios del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, Isla de La Palma, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete, cuya parte dispositiva dice así: dice así:

*Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad "Heredamiento de las Haciendas de Argual y Tazacorte», contra acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cinco desestimatorio de la reposición interpuesta contra el de diecisite de diciembre de mil novecientos setenta y uno por estar las resoluciones impugnadas ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas procesales. cial de costas procesales.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto en su reunión del día 20 de mayo de 1977, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Maridia de julio de 1977.—El Subsecretario, Manuel Fraile

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

21065

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.225 de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.225/75, promovido por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, representado por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, contra el Decreto número 3.290 de 25 de octubre de 1974, por el que se establece una tramitación abreviada para el otorgamiento de concesiones de pequeños aprovechamientos de aguas públicas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, ha dictado sentencia el 31 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad de este proceso, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra el Decreto número tres mil doscientos noventa/mil novecientos setenta y cuatro, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos seten-

ta y cuatro, el cual anulamos y dejamos sin efecto alguno por contrario a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, en su reunión del día 20 de mayo de 1977, ha dispuesto que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, Manuel Fraile Clivilles

Ilmo, Sr. Diretor general de Obras Hidráulicas.

21066

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.390

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 304.390/75, promovido por don Antonio Lleó de la Viña, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1975, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra el Decreto 1321/1974, de 25 de abril, por el que se adjudicó a «Autopistas de Enlace, Concesionaria Española, S. A.». la construcción, conservación y explotación del itinerario Montmeló-Papiol de la autopista del Mediterrámeo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva dice así: cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de las alegaciones de inadmisibilidad opuestas por el Abogado del Estado, y desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo timación total del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos cuatro mil trescientos noventa de mil novecientos setenta y cinco interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Antonio Lleó de la Viña, contra Decreto de Consejo de Ministros de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco que aprobó la adjudicación de la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje del Mediterráneo en su tramo Montmeló-Papiol, y habiendo sido parte en el presente recurso el Abogado del Estado en representación de la Administración y como codemandada la Sociedad Anónima "Autopistas de Enlace, Concesionaria Española", debemos declarar y declaramos el Decreto impugnado ajustado a derecho, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de las costas.

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, en su reunión del día 20 de mayo de 1977, ha dispuesto que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, Manuel Fraile

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

21067

RESOLUCION de la Subsedretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.265

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.285, promovido por «Europistas Concesionaria Española, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, contra resolución del Consejo de Ministros de fecha 7 de febrero de 1975, sobre revisión de tarifas de peaje para el tramo Basauri-San Sebastián Oeste de la autopista Bilbao-Behovia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de roviembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por "Europistas, Concesionaria Es-pañola, S. A.", contra la resolución de siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictada por el Consejo de Ministros, la que debemos confirmar y confirmamos por ajustada a dere-cho. Sin costas.»

El Consejo de Ministros a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, aceptando en su integridad el preinserto fallo, en su reunión del día 20 de mayo de 1977, ha dispuesto que sea cumplido en sus propios términos.

Lo. que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1977.—El Subsecretario, Manuel Fraile Clivilles

Clivilles.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sociedadades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

21068

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 31.432.

Ilmo. Sr.: En el recurso de apelación número 31.432, promovido por «El Encinar de los Reyes, S. A.», representado por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Corriencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1974, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 669/73, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 28 de septiembre de 1972, sobre abono de gastos ocasionados por el restablecimiento del acceso al poblado del apelante, sito en el kilómetro 8,500 de la carretera N-1, de Madrid a Francia, por Irún, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 17 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, recurso numero seiscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y tres, por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre de "El Encinar de los Reyes, Sociedad Anónima"; sin declaración especial de costas procesales.

Esta Dirección General, aceptando en su integridad el prein-Esta Dirección General, aceptando en su integridad el prein-serto fallo, ha dispuesto por resolución de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 30 de mayo de 1977.—El Director general, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo, Sr. Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Regional de

21069

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Compañía Arrenda-taria del Monopolio de Petróleos, S.A., para la construcción de un pantalán de atraque para buques tanques en la dársena Sur del Puerto de Valencia.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 6 de mayo de 1977, una autorización a Campsa, cuyas características son las si-

Provincia: Valencia. Destino: Construcción de un pantalán de atraque para bu-

ques tanques en la dársena Sur.

Superficie aproximada: 12.370 metros cuadrados de espejo de agua, abrigada de la dársena Sur y 24 metros cuadrados de superficie del muelle Sur del puerto de Valencia.

Lo que se hace público para general conccimiento. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

21070

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Cementos del mar, S. A.», para la instalación de dos silos metálicos de 500 toneladas métricas de capacidad cada uno y sus elementos complementarios, para recepción, depó-sito y reenvio de cemento, en una parcela de unos 600 metros cuadrados de superficie, en el muelle de Levante de la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 20 de mayo de 1977, una autoriación a «Cementos del Mar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Ceuta.

Destino: Instalación de dos silos metálicos de 500 toneladas métricas de capacidad cada uno y sus elementos complementarios, para recepción, depósito y reenvío de cemento, en una parcela en el muelle de Levante.

Superficie aproximada: 600 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte eños

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.